

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 5**

N.I.G: 13034 41 2 2017 0003329.

Juicio sobre delitos leves 143/2017.

Delito leve: Coacciones.

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Juana María Liñán González.

Contra: Representante legal de agencia Velasco, Elidia Arias Cárdenas y Eusebio Izquierdo Arias.

**EDICTO**

Sr. Letrado de la Administración del servicio común de ordenación del procedimiento penal.

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio inmediato LEV 143/17 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue, y de la que se adjunta copia:

Fallo:

En atención a lo expuesto y, en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido absolver a los denunciados doña Elidia Arias Cárdenas, don Eusebio Izquierdo Arias y don Luis Hernández Bénitez de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito formalizado ante este Juzgado y designando domicilio para notificaciones.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Juana María Liñán González actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el boletín oficial a 27 de diciembre de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 13**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.